

RESOLUCIÓN No. 03251

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO M-1-02546 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO PUBLICIDAD EN VEHÍCULO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2015ER190238, del 1 de octubre de 2015 la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860.037.382-9, representada legalmente por GLORIA PATRICIA PEÑALOZA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.318.751, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la Carrera 11 No. 98 - 07, de esta Ciudad.

Que como consecuencia de la evaluación técnica y jurídica de la referida solicitud la Subdirección De Calidad Del Aire, Auditiva Y Visual de la Secretaría Distrital De Ambiente otorgó Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual M-1-02546 del 10 de diciembre de 2015, en el que resolvió:

“OTORGAR REGISTRO a PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificado (a) con Nit. 860037382-9, representada legalmente por GLORIA PATRICIA PEÑALOZA MARTINEZ, identificado (a) con C.C. 35.318.751, o quien haga sus veces, el registro nuevo de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, detallada en la referencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto”.

Que el precitado registrado fue notificado personalmente el 10 de diciembre de 2015 a la señora Ruth Nancy Barrera Romero identificada con cédula de ciudadanía no. 39.542.974 en calidad de apoderada, y con constancia de ejecutoria del 29 de diciembre de 2015.

Que mediante radicado No. 2015ER250917 del 14 de diciembre de 2015 la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860037382-9 en el que solicita sea aclarado el Registro Único de Elementos de

RESOLUCIÓN No. 03251

Publicidad Exterior Visual M-1-02546 del 10 de diciembre de 2015 en cuanto a la dirección de ubicación del elemento publicitario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos de la solicitante, a la luz de la normatividad vigente.

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado No. 2015ER250917 del 14 de diciembre de 2015, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que la Sociedad la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860037382-9 solicita se precise la dirección de ubicación de elemento publicitario tipo aviso; colocado en la calle 99 con carrera 11 esquina. Conservando la misma dimensión y manteniendo las mismas condiciones del elemento registrado.

Que como se trata de una modificación basada en los datos que aporta la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860037382-9, en vista de que no representa cambio sustancial a las condiciones del registro otorgado, es viable la modificación, se debe concluir que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación solicitada.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-02546 del 10 de diciembre de 2015, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo de propiedad de la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860037382-9.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 03251

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Registro M-1-02546 del 10 de diciembre de 2015, con radicado 2015EE247808, vigente hasta el 29 de diciembre de 2019, en lo siguiente:

“DATOS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Calle 99 con carrera 11.”

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del registro M-1-02546 del 10 de diciembre de 2015, citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A. identificada con Nit. 860037382-9, a través de la señora Gloria Patricia Peñaloza Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.318.751 en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, en la carrera 11 No. 98 – 07 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 03251

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del 2017



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

(Anexos):

Elaboró:

INGRID LORENA ORTIZ MUÑOZ	C.C: 1032413590	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/11/2017
---------------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------

Revisó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C: 1121817006	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/11/2017
---------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C: 1121817006	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/11/2017
---------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------